

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. dieciséis de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00369

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1725f53c3e219b1ea1c5f9a0ccb7eed1f67d09f27ba21eaf8c8998b4ebfdb3f**

Documento generado en 16/03/2022 11:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>